



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001118 13 FEB 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial del Instituto Universitario de la Paz, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barrancabermeja (Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16158 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Agroindustrial del Instituto Universitario de la Paz, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barrancabermeja (Santander).

Que a través de la Resolución 9751 del 11 de septiembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Agroindustrial del Instituto Universitario de la Paz, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barrancabermeja (Santander).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se Renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial del Instituto Universitario de la Paz, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Barrancabermeja (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado»

Que el día 13 de septiembre de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Agroindustrial (Código SNIES 1742).

Que en sesión realizada los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Agroindustrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Agroindustrial de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Instituto Universitario de la Paz
Nombre del programa:	Ingeniería Agroindustrial
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Barrancabermeja (Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se Renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Agroindustrial del Instituto Universitario de la Paz, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Barrancabermeja (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal del Instituto Universitario de la Paz, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por el, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz– Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1742 (Código de Proceso:7456)

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 13 de septiembre de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERIA AGROINDUSTRIAL (Cód. SNIES 1742) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BARRANCABERMEJA** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en la Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERIA AGROINDUSTRIAL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa se encuentra adscrito a la Escuela de Ingeniería Agroindustrial, tiene como misión "formar profesional éticamente capaces de industrializar, diseñar y organizar procesos que integren la producción primaria, la transformación y el mercadeo de productos, tanto alimentarios como no alimentarios, al igual que el aprovechamiento de subproductos, a partir de materias primas de origen biológico". Se encuentra estructurado en 159 créditos académicos, 9 semestres, modalidad presencial, en el 2022 contaba con 241 estudiantes matriculados.

- El proyecto educativo del Programa PEP fue actualizado en 2020 y muestra coherencia con el PEI de la institución.
- La comunidad de profesores conformada a 2022-1 por 21 profesores con contrato de tiempo completo a término fijo y uno de medio tiempo completo a término fijo: 3 magísteres; para la atención de 241 estudiantes en una relación de 1:11.
- El Programa cuenta con el Grupo de investigación GIADAI -Grupo de Investigación en Innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad en Sistemas de Producción Agroindustrial, el cual está reconocido y clasificado por MinCiencias en Categoría B. En la ventana de observación se presenta la publicación de 32 artículos científicos, dos capítulos de libros, un libro resultado de investigación.
- En el Programa la formación en investigación se incentiva a partir de la participación de los estudiantes en semilleros de investigación, jornadas de formación científica, ferias de ciencia, congresos, entre otros eventos en los cuales se presenta un producto de formación académica y/o de investigación. Semilleristas de SEINAGRO han participado durante la ventana de observación en los encuentros departamentales y nacionales de semilleros de investigación de REDCOLSI.
- La institución cuenta con un portafolio diverso de apoyos: en el periodo 2017-2020 contó con siete tipos de becas para pago de matrícula (246 beneficiarios), a partir de 2020 se implementó el programa matrícula cero. Todos los estudiantes tienen un auxilio para los tiquetes de transporte desde 2021, algunos estudiantes cuentan con almuerzo gratis en la Universidad.
- El Programa cuenta con estrategias para disminuir la deserción. Para el 2021-2, la tasa de deserción por periodo es de 7,69%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación, según SPADIES.
- En 2021 la Institución definió la Política Pedagógica y Curricular con un enfoque en competencias y resultados de aprendizaje. El seguimiento y medición de los resultados de aprendizaje se realiza desde cada asignatura a través de las actividades, talleres, parciales, exposiciones, estudios de caso, proyectos de aula, entre otros entregables.
- En el periodo 2018-2022 el Programa ha firmado 34 convenios a nivel nacional y tres a nivel internacional, a partir de los cuales se han desarrollado trabajos de grado, prácticas de empresa, participación en jornadas de formación científica, protocolos de vigilancia epidemiológica y productos de apropiación social del conocimiento. Con el sector productivo se han desarrollado 95 prácticas empresariales, 14 jornadas de formación científica y empresarial y cuatro seminarios de desarrollo agroindustrial para la

divulgación del conocimiento. Estudiantes y docentes del Programa han realizado diversas formas de movilidad, dentro de los que se decantan: la participación de dos estudiantes en el *Summer School* en Brescia Italia, un estudiante realizó la pasantía titulada: "Matrices bioactivas a base de polen apícola para su aplicación en la industria de alimentos" en Argentina, resultado de este trabajo, hoy se encuentra cursando su doctorado en Ciencias exactas. Dos estudiantes del programa de Ingeniería Agroindustrial fueron beneficiados con estímulo de movilidad para el Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecología de Alimentos (CIDCA, UNLP-CIC-CONICET), en La Plata, Argentina, para la ejecución del proyecto titulado "Desarrollo de polvos funcionales a base de polen, propóleos y subproductos agrícolas para su utilización en pre-mezclas de alimentos y suplementos dietarios".

- El apoyo al desarrollo de la región de Magdalena medio a través del trabajo de sus egresados y la proyección social que realizan sus estudiantes y docentes en prácticas, visitas, pasantías y asesorías a empresas, y a proyectos productivos de la comunidad.
- Los diecinueve eventos académicos: Seminarios de Desarrollo Agroindustrial y Jornadas de Formación Científica y Empresarial en el período comprendido entre los años 2018 - 2022, los estudiantes del programa de Ingeniería Agroindustrial han participado de los diferentes eventos como complemento a su formación académica.
- La infraestructura física es adecuada para desarrollar las actividades misionales, representada en aulas, laboratorios, espacios rurales, biblioteca, salas de cómputo, campos deportivos, gimnasio, área administrativa y de bienestar.
- La incorporación de las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con: investigación, aumento en el número de estudiantes del Programa, plan de formación en lengua extranjera.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación recomienda los siguientes aspectos:

- Prioritariamente mejorar los resultados de las Pruebas Saber Pro del Programa. En el 2022 en las competencias genéricas Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas, presentan resultados menores a los del grupo de Referencia NBC.
- De manera prioritaria implementar estrategias que permitan incrementar la graduación de los estudiantes en el tiempo establecido en el registro calificado. Según cifras de SPADIES en el semestre 12, la tasa de graduación acumulada del Programa es menor a la media nacional y por nivel de formación.

- Consolidar los procesos de internacionalización, en especial en lo relacionado con la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes a nivel nacional e internacional y su impacto en el desarrollo del Programa.
- Continuar realizando el seguimiento al logro de los resultados de aprendizaje definidos para el Programa, con el fin de implementar acciones de mejora.
- Continuar apoyando la formación de sus profesores en especial en campos relacionados con las áreas de formación del Programa.
- Promover una mayor categorización del Grupo de investigación y el reconocimiento de sus investigadores ante MinCiencias y fomentar que su investigación contribuya a la apropiación social del conocimiento.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas
- Fomentar una cultura de la autoevaluación y sistematización de la información que permita establecer los logros e impactos que el Programa realiza en cada una de sus funciones misionales en coherencia con su identidad.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERIA AGROINDUSTRIAL** del **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



Citación para Notificación personal.

13 de febrero de 2024

2024-EE-030010

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Oscar Orlando Porras Atencia

Representante Legal

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001118 DE 13 FEB 2024.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001118 DE 13 FEB 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Subdirector técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



Acta de Notificación por Aviso.
22 de febrero de 2024
2024-EE-045491
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Oscar Orlando Porras Atencia
Representante Legal
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

PROCESO: Resolución 001118 DE 13 FEB 2024.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Oscar Orlando Porras Atencia.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 22 de febrero de 2024, remito al Señor (a): Oscar Orlando Porras Atencia, copia de Resolución 001118 DE 13 FEB 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 001118 DE 13 FEB 2024 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Subdirector técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



Número de guía

RA465908317CO



Certificado de entrega

Número de Guía RA465908317CO

Datos del envío:

Fecha de envío:

22/02/2024 18:53:18

Tipo de servicio:

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Cantidad:

1

Peso:

200,00

Valor:

14850,00

Orden de Servicio:

16891432

Datos del remitente:

Nombre:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTÁ

Ciudad:

BOGOTÁ DC

Departamento:

BOGOTÁ DC

Dirección:

CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

Teléfono:

2222800 Int. 4401-4409

Datos del Destino:

Nombre:

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA

Ciudad:

Departamento:

Dirección:

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código de Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/02/2024 18:53:18	UAC.CENTRO	✔admitido	
23/02/2024 20:19:05	CTP.CENTRO A	↔En proceso	
24/02/2024 11:21:25	PO.BUCARAMANGA	↔En proceso	
28/02/2024 11:12:39	CD.BARRANCABERMEJA	↔extraido	
27/03/2024 9:31:01	PO.BUCARAMANGA	↔No reclamado-dev. un remitente	
04/01/2024 6:41:38 p. m.	PO.BUCARAMANGA	↔TRÁNSITO(DEV)	
04/04/2024 13:07:47	CTP.CENTRO A	↔TRÁNSITO(DEV)	
04/05/2024 6:46:47 am	CD.NORTE	↔TRÁNSITO(DEV)	
04/06/2024 9:58:57	CD.OCCIDENTE	↔TRÁNSITO(DEV)	
04/09/2024 9:16:44	CD.OCCIDENTE	↔devolución entregada a remitente	